

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos que anteceden, en donde el apoderado de la parte actora solicita la terminación del presente tramite, por cuanto el vehículo motocicleta de placa QRL61F, fue aprehendido y se encuentra en custodia de la entidad demandante, de tal manera que se procederá a la terminación del presente asunto.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega, por cumplimiento.

SEGUNDO: Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo motocicleta de placa QRL61F, que se profirió por medio de auto No 1118 del 18 de mayo de 2023, conforme a lo anterior expuesto.

Líbrese por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes, los cuales deben ser entregados a la parte actora.

TERCERO: Se ordena que por secretaria se realice la respectiva constancia de terminación de la presente aprehensión.

CUARTO: Sin lugar a ordenar desglose toda vez que el presente tramite se allego al reparto de conformidad a la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los sistemas respectivos.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.31 fijado hoy **08-03-2024**. En constancia de lo anterior,

**DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario**

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed18161d9892d83551cfee76e79cad589fe8045845a0833b29d6ba475d0fba08**

Documento generado en 07/03/2024 03:58:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>